REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTES: ROCIO LONGA RIVAS.

DEMANDADOS: HEREDROS DE ANA CACHIMBO Y OTROS.

RADICACION: 26-2016-674-01.

Teniendo en cuenta que se encuentra ejecutoriado el auto que antecede, mediante el cual se admitió en esta instancia el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia emitida por el juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad, y como quiera que dentro del término de ejecutoria no se solicitó el decreto de pruebas por las partes, ni este juzgado estima pertinente el decreto oficioso de alguna, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, se,

RESUELVE:

1.- CONCEDER al apelante un término de 5 días hábiles siguientes al de la notificación por estado de este auto, para que sustente el recurso de apelación por escrito, el cual deberá ser remitido al correo institucional de este despacho judicial, dentro de la jornada laboral regulada actualmente, cuya sustentación además deberá sujetarse a desarrollar los reparos expuestos ante el juez de primer grado. En caso de no sustentar oportunamente se declarará desierto el recurso, y en caso contrario se procederá a surtir el traslado respectivo a la parte contraria para que exponga sus alegaciones.

2.- Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1º Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 28 DE AGOSTO DEL 2020
Notificado por anotación en el estado No. 77
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario